



Numero de boletin: 29459

Fecha: 25/03/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

71413---DECRETO 654 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71412---DECRETO 655 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71415---DECRETO 656 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71410---DECRETO 657 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71409---DECRETO 658 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71408---DECRETO 659 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71407---DECRETO 660 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71406---DECRETO 661 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71405---DECRETO 662 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71404---DECRETO 663 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71403---DECRETO 664 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71402---DECRETO 679 / 2019 DECRETO / 2019-03-13  
71414---DECRETO 680 / 2019 DECRETO / 2019-03-13  
71401---DECRETO 681 / 2019 DECRETO / 2019-03-13  
71411---DECRETO 682 / 2019 DECRETO / 2019-03-13  
71418---RESOLUCIONES 15 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-21  
71417---RESOLUCIONES 18 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-21  
71419---RESOLUCIONES 30 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20  
71253---RESOLUCIONES 311 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-03-07  
71416---VARIOS 1 / 2019 CAM / 2019-03-21

### **Sección Avisos**

222525---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
222532---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
222533---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
222214---JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.  
222369---JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS  
MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222358---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO  
222573---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION  
222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA  
DE TUCUMAN S/ CANCELACION

222404---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO  
222514---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
222301---JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/  
EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL  
222502---JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/ DIVORCIO  
222311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17  
222456---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18  
222476---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
222458---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
222474---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
222470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO",  
EXPEDIENTE N° 3634/18  
222560---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/ EJECUCION  
FISCAL EXPTE 104/18  
222562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16  
222563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15  
222542---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA  
ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14  
222564---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO  
S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16  
222417---JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA  
222418---JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA  
222460---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18  
222389---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO  
EJECUTIVO.  
222204---JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222528---JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUESITIVA  
222450---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222575---JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA  
222518---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA  
222316---JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
03/2019  
222577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
28/2018  
222548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA N°  
01/2019  
222507---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 08/2019  
222508---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 29/2019

222588---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S.M. DE TUC LICITACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN N° 0409/S0P/19

222574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2019

222511---REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90

222585---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES  
Y MUNICIPALES DE TUCUMAN

222586---SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT)

222478---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

222579---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SANTA ROSA DE  
LEALES"

222599---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA

222559---SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE BANDA DEL RIO SALI

222567---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

222587---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES  
MUTUALISTAS DE TUCUMAN

222594---SOCIEDADES / DICOM SUITES S.A.S

222566---SOCIEDADES / FIDEICOMISO ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS GP

222510---SOCIEDADES / HENE SA

222598---SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)

222595---SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO CIUDADANO INDEPENDIENTE

222570---SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN

222561---SOCIEDADES / PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACION

222558---SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

222568---SOCIEDADES / PARTIDO NUEVA FUERZA

222557---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL -MIF-

222572---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL UNIÓN Y PROGRESO SOCIAL

222581---SOCIEDADES / PARTIDO VIVA LA CIUDAD

222479---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL  
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

222571---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A

222578---SOCIEDADES / UNIDAD CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCION

222580---SUCESIONES / BRIGIDA NIEVES DELGADO

222582---SUCESIONES / DANIEL EDMUNDO SERRA

222596---SUCESIONES / ELISA SABA

222590---SUCESIONES / FABIOLA VANESA TRIVIÑO

222536---SUCESIONES / FARIAS FRANCISCA DALINDA

222565---SUCESIONES / GONZALEZ BLANCA LIA

222583---SUCESIONES / JORGE HECTOR NAGLE

222549---SUCESIONES / JOSE INOCENCIO ESCRIBANO

222584---SUCESIONES / LUCIO MANUEL URUEÑA,

222591---SUCESIONES / MIGUEL GERONIMO CHOLFF

222569---SUCESIONES / ROSA DEL VALLE ACOSTA

222597---SUCESIONES / SALVADOR ROSS

222589---SUCESIONES / SAVEIRO ANTONIO MARUZZA

222592---SUCESIONES / TERESA DEL VALLE RUIZ

222593---SUCESIONES / VIRGINIA GUILLERMINA GOMEZ DECORT

**DECRETO 654 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 654/9 (MDP), del 12/03/2019.-

Expediente N° 23/310-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, solicita autorización para contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico para cursos y talleres de capacitación laboral, por un monto total estimado de \$3.051.540,00; y

CONSIDERANDO:

Que las capacitaciones responden a la demanda de jóvenes que requieren formación para su empleabilidad y se realizarán de acuerdo a los convenios, programas y funciones detallados a fs. 01/06;

Que las acciones de capacitación para la Empleabilidad, tendrán inicio en el mes de Marzo del año 2019 y significarán una erogación total de \$3.051.540,00 (\$2.857.500,00 para la contratación de horas, cátedra y \$194.040,00 para material didáctico e imprenta);

Que a fs. 07 y 10/12 se agregan Anexos I, II y III en los que se detallan la temática de los cursos, carga horaria, cupo de participantes estimado, cantidad de horas cátedra e importe de las mismas, requisitos que deberán cumplir las instituciones capacitadoras, la planificación de ejecución presupuestaria y resumen del proyecto;

Que a fs. 09 el Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán informa el valor aproximado de la hora cátedra para docente, el cual incluye viáticos;

Que obran copias autenticadas del Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán N° 1021/2018 (fs.13/17), del Decreto N° 4.360/9 (MDP) del 12/12/18 que convalida el citado Convenio (fs. 18/21), del Decreto N° 1.830/14-SETyE del 11/06/04 que crea la Red Provincial de Empleo en la Provincia (fs. 22/28), del Decreto N° 1.229/9 (MDP) del 20/04/18 por el cual se autoriza las contrataciones referidas (fs. 31/33), de la Resolución N° 245 (MDP) del 03/05/18 atinente a la designación de la Comisión Evaluadora interviniente (fs. 34) y de los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Productivo con distintos Municipios de la Provincia para la implementación del programa "Mi Proyecto de Trabajo Emprendedor" (fs. 35/46);

Que a fs. 47/51 el Director de Empleo informa la Síntesis del Impacto Socio-Laboral del Programa Tucumán Capacita 2018;

Que a fs. 52 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 62 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 783/19 de fecha 30/01/19;

Que a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto emite la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Que a fs. 71/72 emite informe la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que la contratación directa que se solicita se funda en las causales de excepción previstas en los incisos 2) y 5) del artículo 59° de la Ley N° 6.970; Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 387 de fecha 22/02/19 (fs. 74/75);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo a contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico destinados a cursos y talleres de Capacitación Laboral, por un monto total de \$3.051.540,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta) conforme a lo detallado en los Anexos I y III adjuntos al presente decreto, quedando aprobados en todos sus términos; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, a modificar el cronograma de desembolsos financieros para la contratación de instituciones capacitadoras especializadas, correspondiente al Anexo III del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las instituciones capacitadoras y sus propuestas de formación serán previamente aprobadas por una comisión evaluadora específica, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo II adjunto al presente acto administrativo, el que queda aprobado en todos sus términos; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°.- Dispónese que los integrantes de la comisión evaluadora serán designados mediante Resolución por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia, a transferir la suma de \$3.051.540,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta) a la Jurisdicción 30, SAF MDP SUBDIREC. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 11, U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro de la Provincia; del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a: Jurisdicción 30, SAF MDP SUBDIREC. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 11, U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de, MiPyME y Empleo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro de la Provincia, Partidas:

- Sub-parcial 292: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por un monto de \$144.040,00;

- Sub-parcial 345: De capacitación, por un monto \$2.857.500,00;

- Sub-parcial 353: Imprenta, publicaciones y reproducciones, por un monto de \$50.000,00; lo que hace un total de \$3.051.540,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta); todo del Presupuesto General 2019, y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo a emitir las órdenes de pago pertinentes.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71412

**DECRETO 655 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 655/5 (MEd), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 016037/230-V-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Graciela Carmen Vides, Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral, prevista en el artículo 19° de la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la peticionante alega que se desempeña como docente titular en la Escuela N° 382 "Libertador de América" y solicita continuar prestando servicios, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 05 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la agente tiene a la fecha 61 años de edad y 22 años de servicios docentes, no cumpliendo con la totalidad de los requisitos requeridos por la Ley N° 24.016 y su Decreto Reglamentario, para obtener la Jubilación Ordinaria (57 años de edad y 25 de servicios).

Que corresponde destacar, que de los preceptos contenidos en la citada ley, que establece un régimen especial para los docentes, no surge norma que habilite el supuesto de opción que pretende la peticionante, establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, motivo por el cual resulta inaplicable en el presente caso. Por ello y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 09 (dictamen fiscal N° 0278/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes, la solicitud de continuar la actividad laboral prevista en el artículo 19° de la Ley N° 24.241, peticionada por la agente Graciela Carmen Vides (D.N.I. N° 12.562.235), Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 382 "Libertador de América", dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 656 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 656/21 (MSP), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1148/400-D-17.

VISTO, la Resolución N° 975/21-MSP del 10/04/2017, que ordena la instrucción de una Investigación Administrativa en el ámbito de la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, tendiente a determinar responsabilidades vinculadas a la irregular liquidación, pago y percepción de haberes del C.P.N. Roberto Oscar Peral, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Investigación se ordenó con motivo de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas en el Control de Personal efectuado respecto a las remuneraciones de Agosto 2016, al advertir inconsistencias en los años liquidados en concepto de Escalafón y en la documentación que respaldaba las liquidaciones practicadas al C.P.N. Roberto Oscar Peral desde Julio de 2003 a Agosto de 2016 (fs. 4).

Que a fs. 572/573 se agrega copia de Resolución N° 1932/21-MSP del 28/12/18 por la que se deja Clausurada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 975/21-MSP del 10/04/17 y se impone a la señora Norma Moyano de Taormina la sanción de 25 días de suspensión y a la señora Alicia Aurora del Valle Medina la sanción de 15 días de suspensión.

Que a fs. 330/332 presta declaración el C.P.N. Roberto Oscar Peral en el carácter de imputado, quien se desempeñaba como Encargado de la Unidad de Control Previsional y Administrador del Régimen de Pensiones no Contributivas.

Que a fs. 474/490 obra el Capítulo de Cargos rectificado a fs. 496, del cual surge que se le imputa al CPN Peral el presunto incumplimiento a los deberes de observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna, de dar cuenta por la vía jerárquica de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento y de velar por el cuidado de los bienes del Estado, encontrando su conducta presuntamente incurso en violación a lo dispuesto por el artículo 29, incisos 5, 9, 11 y 20 de la Ley 5.473.

Que el Instructor Sumarial consideró para ello que luego de percibir en la primera oportunidad el ítem Antigüedad indebidamente duplicado, el agente optó por continuar con la percepción de sus haberes sin formular en ningún momento observación alguna al irregular pago que se estaba produciendo, siendo inexcusable que por el cargo desempeñado y por su formación profesional -Contador Público Nacional- no haya detectado el error con la mera constatación del recibo de sueldo en la primera oportunidad que se efectuó el pago indebido.

Que el Capítulo de Cargos se notifica al Sr. Peral a fs. 493, se rectifica a fs. 496 respecto de la normativa aplicable, siendo notificado de dicha rectificación a fs. 537.

Que a fs. 502/509 el agente imputado presenta su descargo, ofreciendo y agregando las pruebas que hacen a su derecho (fs. 510/536 y 543/548), afirmando que solicito el reconocimiento de 29 años, 6 meses y 11 días a los fines del cómputo y pago del ítem antigüedad por tratarse de aportes efectuados al Estado; que la antigüedad peticionada surgía de la Certificación emanada de la ANSES -la cual es



adoptada por la administración pública provincial para el computo de la antigüedad a reconocer a un agente-; que nunca le fue notificada la Resolución Nº 88/21 que hace lugar a su pedido por una cantidad de años inferior a la solicitada, por lo que no tuvo conocimiento que algunos servicios no habían sido reconocidos y finalmente que, como consecuencia de lo anterior, al comenzar a percibir antigüedad mediante conceptos que no eran claros y generaban confusión y al ser dicha liquidación coincidente con la solicitada, tuvo la convicción de que percibía lo que le correspondía.

Que del análisis de estas actuaciones surge que en el curso de la Investigación se pudo constatar que en el mes de julio de 2003 comienzan a liquidarse al CPN Peral 15 años en el rubro Escalafón (código 1/000), reconocidos por la Resolución 88/21 (MSP) del 11/02/13 (fs. 136/137) más un año de antigüedad en la repartición; y simultáneamente en el rubro Reconocimiento de Servicios (código 999) se liquidan nuevamente los 15 años reconocidos por la Resolución, observándose así una duplicación en el cobro de un mismo concepto en dos rubros diferentes, situación continua e ininterrumpida hasta agosto de 2016.

Que contrariamente a lo sostenido por el imputado, las Certificaciones de Servicios y Remuneraciones expedidas por la ANSES incluyen aportes realizados tanto por servicios prestados en la actividad pública como en la actividad privada, resultando llamativo que alguien que trabajó en dicho Organismo desde el año 1997 hasta el 2001 pretenda darle otra interpretación.

Que el Departamento Legal y Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de órgano competente, informa a fs. 549 que el Formulario emitido por la ANSES es efectivamente utilizado como base para el reconocimiento de antigüedad, pero advierte que los servicios computados en dicho Formulario no necesariamente implica que deban contemplarse como servicios desempeñados en la órbita pública, al detallarse en dicho informe todas las actividades ejercidas por el solicitante tanto en el ámbito Público como Privado.

Que de lo expuesto surge claramente que si bien los certificados emitidos por ANSES son efectivamente consultados por la oficina competente, los servicios allí contemplados y detallados se hallan sujetos al previo análisis y control de los organismos competentes.

Que de tal modo no resulta acertada la interpretación que pretende atribuirle el imputado a los Certificados emitidos por ANSES para la determinación de la antigüedad de los agentes, atento que no todos los servicios allí informados deben forzosamente ser reconocidos a los fines escalafonarios, quedando supeditada la decisión administrativa al respecto, al previo análisis de los órganos competentes en la orbita provincial.

Que en virtud de ello, no existían motivos facticos ni jurídicos para que el imputado supusiera que la antigüedad a reconocérsele surgiría de dicho certificado y que necesariamente ascendía a 29 años.

Que a fs. 550/566 obra la Conclusión de la Investigación Administrativa, donde luego de realizar un pormenorizado relato de lo actuado y de la evaluación de los antecedentes y pruebas reunidas, el instructor rebate todos y cada uno de los argumentos con los cuales el imputado pretende justificar su accionar, remitiéndonos a sus términos en merito a la brevedad.

Que aconseja clausurar el procedimiento y confirmar los cargos formulados al señor Roberto Oscar Peral por encontrar su conducta incurso en violación a lo dispuesto en el artículo 29; incisos 5, 9, 11 y 20 de la Ley Nº 5.473,

aconsejando se aplique la sanción de Exoneración, conforme lo dispuesto por el artículo 32, inciso 5 de la Ley N° 5.473.

Que habiendo sido aceptada la renuncia al señor Peral por haber obtenido la jubilación ordinaria, el Instructor propicia dejar constancia de la sanción en su legajo Personal y dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de evaluar si corresponde el inicio de acciones penales.

Que asimismo estima corresponde poner en conocimiento de lo actuado al ANSES, al Tribunal de Cuentas y a los Organismos a los cuales pertenecen los Órganos de Contralor que intervinieron en los hechos sujetos a investigación, a fin que determinen la eventual responsabilidad de los agentes que tuvieron actuación en ellos.

Que en la instrucción de la Investigación se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y a la garantía de defensa, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.525/1-06, Reglamentario del Procedimiento de Investigaciones Administrativas y se analizaron suficientemente las probanzas reunidas, justificando la aplicación de la sanción que se aconseja.

Que con respecto a la gravedad de la sanción, es considerado definitorio para su aplicación la documentación e informes que se agregan en autos, así como los conocimientos específicos del agente por su formación profesional y en particular por el cargo que ocupaba, no pudiendo obviarse tampoco que el indebido beneficio fue percibido durante más de 13 años por el agente.

Que Fiscalía de Estado ya se pronunció en Dictámenes N° 403 de fecha 20/02/2017, N° 869 de fecha 26/04/2017 y N° 1.663 de fecha 26/07/2017, aconsejando el inicio de medidas administrativas y judiciales para el recupero de sumas indebidamente liquidadas y percibidas, y de toda otra causa judicial que se estime pertinente.

Que finalmente corresponde rectificar el Decreto N° 1.170/21 (MSP) de fecha 27/04/2017 por el cual se aceptó la renuncia al señor Roberto Oscar Peral en razón de haber obtenido la Jubilación Ordinaria, respecto a la causal de extinción del vínculo. Atento a que en el citado acto administrativo se hizo reserva de modificar dicha causa, con motivo de la conclusión sumarial arribada, debe modificarse el Decreto referido, exonerando al señor Peral.

Por ello y atento al Dictamen N° 0302 del 14/02/2019 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 570/571,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Clausurase la Investigación Administrativa, dispuesta por Resolución N° 975/21-MSP del 10/04/17, en relación al señor Roberto Oscar Peral.

ARTICULO 2°.- Exonerase al C.P.N. ROBERTO OSCAR PERAL, D.N.I. N° 7.838.109, ex empleado Categoría 24 del Ministerio de Salud Pública, por encontrarse incurso su conducta en violación a lo dispuesto por el artículo 29, incisos 5, 9, 11 y 20 de la Ley N° 5.473, quedando rectificado el Decreto N° 1.170/21 (MSP) de fecha 27/04/2017 en relación a la causal de extinción del vínculo.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para el recupero de las sumas indebidamente liquidadas y percibidas por el señor Roberto Oscar Peral y toda otra causa judicial que se estime pertinente con motivo de las irregularidades detectadas en la Investigación Administrativa referida en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Póngase en conocimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, lo resuelto en estas actuaciones.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71410

**DECRETO 657 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 657/3 (SH), del 12/03/2019.-  
EXPEDIENTE N° 591/232-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar gastos corrientes vinculados a Bienes de Consumo; Servicios no Personales y Transferencias para los meses de marzo y abril de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 479 del 1 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), que será abonado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) cada una, para los meses de marzo y abril de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71409

**DECRETO 658 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 658/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 034/190-RO-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal solicita ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas -, por la suma de \$700.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 486 del 1 de marzo de 2019, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR. ADM Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. Programa 11 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub parcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-). Asimismo, exceptúase dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 659 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 659/3 (SH), del 12/03/2019.-  
EXPEDIENTE N° 673/170-DJ-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de los coactores del juicio caratulado: "Ferré, Carlos Alberto y otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 505 dictada el 27 de mayo de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, obrante a fojas 2/9, y  
CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Carlos Alberto Ferré y al señor Roberto Jorge Herrera el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos. Que a foja 83, la Unidad de Control Previsional de Tucumán, informa el cálculo del haber jubilatorio del Señor Carlos Alberto Ferre en la suma total de \$74.200,56, asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$43.638,33; del haber jubilatorio del señor Roberto Jorge Herrera en la suma total de \$64.596,86, y la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$37.718,85, con valores vigentes a diciembre de 2018, teniendo en cuenta el incremento otorgado por el Decreto N° 3451/3 (SH) del 8 de octubre de 2018.

Que Contaduría General de la Provincia detalla, en cuadro de foja 87, las sumas que abona ANSeS y lo que debe abonar la Provincia, en razón de la modificación del Código 040-556; sin formular observaciones a las liquidaciones practicadas. Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de los coactores del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 88, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 426 del 25 de febrero de 2019, adjunto a foja 90, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los señores Carlos Alberto Ferré y Roberto Jorge Herrera, coactores del Juicio caratulado: "Ferré, Carlos Alberto y otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", jubilados transferidos a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 505 dictada el 27 de mayo de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala Iª, según se indica a continuación:

BENEFICIARIOS - Modif. Cód. 040-556:

FERRE, Carlos Alberto - \$43.638.33

HERRERA, Roberto Jorge - \$37.718,85

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71407

**DECRETO 660 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 660/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 655/232-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita Asistencia Financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado para afrontar los gastos inherentes a la nueva edición e impresión de 500 ejemplares del libro "Premiere personne pluriel", que cuenta la historia sobre la Sociedad Francesa de Tucumán desde 1879 hasta 2008. Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 438 del 6 de marzo de 2019, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$169.339,50).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 71406

**DECRETO 661 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 661/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 39647/376-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la Partida Subparcial 438, y asimismo se debe exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 323 del 15 de febrero de 2019, adjunto a fs. 19 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 19: SAF ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160,- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS -, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19: SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Art 5° de Decreto N° 1/3-SH, del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 662 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 662/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 28363/376-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona crédito presupuestario para la adquisición de 1 planta ablandadora de agua y 1 bomba de agua, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 31 y Dirección General de Presupuesto a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 316 del 15 de febrero de 2019, adjunto a foja 33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento: 10: Recursos Tesoro General de Id Provincia - Partida Sub-Parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partida Subparciales:

- 438: Herramientas y repuestos mayores \$60.000
- 439: Equipos varios \$350.000

Del presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490- Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71404

**DECRETO 663 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 663/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 171/460-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.400.000 y la liberación del crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la campaña de promoción que se viene realizando y continuar con la contratación de una empresa especializada en comunicación digital, por el período de cuatro (4) meses.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 478 del 1 de marzo de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma y el concepto citado precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 80: ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo,

Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 27: Campaña Promoción en Redes Sociales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000), correspondiente a la cuota compromiso del 2º trimestre de la Partida Principal 300: Servicios No Personales.

- la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), correspondiente a la cuota compromiso del 3º trimestre de la Partida Principal 300: Servicios No Personales;

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos montos de los alcances del Artículo 1º del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71403

**DECRETO 664 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 664/3 (SH), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 38057/376-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona la adquisición de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) de 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 338 del 15 de febrero de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 439 "Equipos varios", la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2.- Increméntase la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 438: Herramientas y repuestos mayores, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 19 "SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 679 / 2019 DECRETO / 2019-03-13**

DECRETO N° 679/3 (ME), del 13/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 242/369/DD/2019.

VISTO el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia de Tucumán y el Estado Nacional con fecha 24 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Acta, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a realizar las gestiones y acciones necesarias a fin de que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) asista financieramente a la Provincia durante el año 2019 con la suma de Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000), en un cronograma de pagos que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria sería con desembolsos en enero, abril y junio de 2019. Asimismo, la Provincia se comprometió a emitir las normas necesarias para poder tomar la asistencia financiera en los términos de dicho Acuerdo.

Que por Ley Provincial N° 9.138 -Ley de Presupuesto 2019- se facultó al Poder Ejecutivo a tomar préstamos a mediano y largo plazo, por hasta la suma de Pesos Cinco Mil Millones (\$5.000.000.000), con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de otro origen, suscribiendo la documentación necesaria para ceder en garantía de pago los recursos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos (art. 20).

Que en consecuencia, resulta necesario facultar al Sr. Ministro de Economía a suscribir en representación del Estado Provincial el respectivo Convenio con el F.F.D.P., a los fines de gestionar el desembolso correspondiente al mes de abril de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0554 de fecha 13/03/2019 obrante a fojas 16/17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al Sr. Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, un Convenio de Asistencia Financiera con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, cuyo modelo como Anexo forma parte del presente Decreto -quedando el mismo aprobado-, en virtud de la facultad conferida mediante Ley Provincial N° 9.138 y en un todo de acuerdo al considerando que antecede.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 3° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 680 / 2019 DECRETO / 2019-03-13**

DECRETO N° 680/9 (MDP), del 13/03/2019.-

Expediente N° 875/390-V-2018 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 545/18 del 13/09/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 45/48) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 431/18 de fecha 01/08/18 (fs. 28/30), por la cual el Directorio del ERSEPT dispuso hacer lugar al reclamo formalizado por el señor José Luis Villafañe, debiendo la Distribuidora otorgar suministro de energía eléctrica a la vivienda del usuario, correspondiendo a este abonar sólo los gastos de acometida y el derecho de conexión;

Que a fs. 51/54 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 57 y 62);

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes invocados en el acto son falaces por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que es falso que el suministro solicitado por el señor Villafañe sea un servicio común, ya que se encuentra ubicado dentro de un loteo y, por tal situación, es un servicio extraordinario;

Que la empresa afirma que la decisión del ERSEPT se contrapone a lo dispuesto en la Ley N° 5.380 (ley de loteo), por cuanto existen cientos de requisitos incumplidos por el supuesto loteador y omitidos por el denunciante;

Que el pedido de suministro, según los términos del Contrato de Concesión Anexo II, Anexo 5, numeral 2.2.3.1 y 4.4.1, es un servicio extraordinario y el Anexo X de la Resolución EPRET N° 139/13 establece que las obras de infraestructura eléctrica de los loteos deben ser realizadas por la firma que desarrolle el emprendimiento inmobiliario y no por EDET S.A.;

Que por último, la recurrente solicita la suspensión de ejecutoriedad de los actos recurridos;

Que no obstante lo antes expuesto, de las actuaciones se desprende que el Ente - luego de analizar los antecedentes del caso, la documentación adjunta, Notas ERSEPT GEEN° 13/18, AC N° 207/18 y AC N° 168/18, y los informes de Gerencia de Energía Eléctrica y de Gerencia Legal (fs. 17/18 y 26/27)- considera que es procedente la solicitud de suministro de energía eléctrica efectuada por el usuario;

Que la Resolución N° 431/18 expresa que en el numeral 2.1 del Anexo 5 del Contrato de Concesión encuadra como suministro de carácter "común" todo aquel que se encuentre dentro del área servida y no requiera una inversión extraordinaria;

Que la empresa no puede justificar su negativa a otorgar suministro de energía eléctrica al causante en el hecho de que su vivienda se encuentra en un nuevo loteo, cuando a otros habitantes del mismo barrio procedió a instalarle el servicio eléctrico. Dicho accionar resulta infundado y arbitrario e implica abuso

de posición dominante al tratarse de un servicio público monopólico;  
Que la Resolución N° 545/18 indica que la Distribuidora, al negar al usuario el suministro de energía eléctrica que le fue otorgado vecinos de la misma (con viviendas a menos de 500 metros) sin demostrar que las características de sus solicitudes fueran diferentes, actuó contraria a la doctrina de los actos propios y por ello la quejosa no puede negar al causante el suministro que otorga a sus vecinos;

Que el suministro solicitado es de carácter común, puesto que se encuentra dentro del área servida y no requiere una inversión extraordinaria;

Que lo decidido por el Ente resulta suficientemente fundado en antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto;

Que en lo que refiere al pedido de suspensión de ejecutoriedad del acto, ello ya ha sido expresamente resuelto por el órgano emisor en el artículo 1° de la Resolución N° 545/18-ERSEPT y esta decisión es irrecurrible en sede administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 4.537, por lo que la pretensión resulta inadmisibile;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 3255 de fecha 28/11/18 (fs. 66/67);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 545/18 del 13/09/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 71401

**DECRETO 681 / 2019 DECRETO / 2019-03-13**

DECRETO N° 681/1, del 13/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 135/112-DG-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs.03/24 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 0447 del 26/02/2019, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 26, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION:

VICTORIANO, Eduardo Lucas 10.645.212 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - S.E.O.S.P.

ROCHA DE PALOMO, Ester Del Valle 10.552.524 Dirección de Registro Inmobiliario

HUGO, Antonia Del Carmen 10.013.526 Ministerio de Educación

LEBRON, Gonzalo Juan 10.791.869 Ministerio de Educación

CORTES, Hernando Aníbal 10.910.534 Dirección General de Rentas

GIMENEZ, Amelia Beatriz 10.552.417 Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos

FERNANDEZ, Tito Bernabé 10.417.826 Dirección Provincial del Agua

FIGUEROA, Marta Justina 10.522.111 Dirección Provincial del Agua

ROMERO, Alberto Alejandro 10.484.178 Dirección Provincial del Agua

VALLEJO, Argentino Amadeo 10.680.007 Dirección Provincial del Agua

DEBBO, Georgina Ester 13.006.962 Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
SOTO, Agustín Emilio 10.634.592 Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
ARNEDO, Ramón Alejandro 10.402.523 Dirección General de Transporte  
GOMEZ, María Susana 10.645.718 Ministerio de Desarrollo Productivo  
RAMOS, Margarita Mercedes 10.791.743 Dirección General de Catastro  
AGÜERO, Domingo Oscar 10.220.913 Dirección de Recursos Hídricos  
CRUZ, Humberto Raúl 10.597.206 Dirección de Recursos Hídricos  
LIENDO, Eduardo Humberto 10.820.160 Dirección de Recursos Hídricos  
MEDINA, Luis Marcelo 10.321.481 Dirección de Recursos Hídricos  
MARTINEZ, Celia María 6.548.955 Ministerio de Salud Publica  
QUIROGA José Gerardo 10.791.521 Secretaría de Estado de Articulación Territorial  
y Desarrollo Local  
PEREZ, Marta Susana 11.461.623 Secretaría de Estado de Gestión Pública y  
Planeamiento

**DECRETO 682 / 2019 DECRETO / 2019-03-13**

DECRETO N° 682/5 (MEd), del 13/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 05805-165317 5/2017 y agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Silvia del Valle Domínguez, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 22 "Antártida Argentina", sita en la Localidad de Lima (Provincia de Buenos Aires), solicita prórroga de traslado interjurisdiccional provisorio a esta Provincia, para los Períodos Lectivos 2.018 y 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que se anexa en autos (fojas 79/80) copia del Decreto N° 3.360/5 (MEd) del 13/10/17, mediante el cual el Poder Ejecutivo hizo lugar al traslado interjurisdiccional provisorio, en forma excepcional, a la docente mencionada, para que cumpla funciones en la Escuela "Cooperativismo Argentino", de Villa Carmela (Departamento Yerba Buena) o en otro ámbito del Ministerio de Educación. Que a fojas 43 obra autorización de Traslado Provisorio Interjurisdiccional a favor de la docente Domínguez para los ciclos lectivos 2.018 y 2.019, emitida por la Dirección de Tribunales de Clasificación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Resolución N° 292/16 C.F.E. (Consejo Federal de Educación) establece que situaciones como la planteada en autos se viabilizarán con el fin de salvaguardar la unidad y sustento del grupo familiar cuando personal de las Fuerzas Armadas o de Seguridad de la Nación deban ser trasladados en ocasión de sus funciones, se adjunta a fojas 85 constancia laboral del cónyuge de la docente expedida por Gendarmería Nacional.

Que no resulta de aplicación en esta jurisdicción el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales homologado por decreto del Poder Ejecutivo N° 134/09, que prescribe en su último párrafo que: "El presente acuerdo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularización del presente acuerdo". A la fecha, esta Provincia no ha concluido con dichos procesos de titularización, motivo por el cual, a priori correspondería desestimar la solicitud.

Que la excepcionalidad de la anuencia obedece a que la docente Domínguez, desempeñó funciones meramente administrativas; en el año 2.017 en la Escuela "Cooperativismo Argentino" en la Biblioteca de ese establecimiento y en el actual ciclo lectivo, en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda" donde realiza tareas administrativas en la Dirección de esa unidad escolar (fojas 111). Por tal motivo su desempeño no expone a riesgo futuro ningún cargo docente que pudiera ofrecer la Junta de Clasificación Provincial.

Que asimismo, otro aspecto que avala la excepcionalidad es que mientras persista la provisoriedad de su destino en esta jurisdicción, su afectación no implica erogación presupuestaria de parte de esta Provincia.

Que un eventual cambio de establecimiento dependiente del Ministerio de Educación por parte de la señora Domínguez, deberá estar precedido por una autorización expresa de las autoridades educativas provinciales que así lo dispongan.

Que a fojas 107/108 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Educación.

Que a fojas 111 se agrega copia de Acta N° 100/18 (de fecha 29/05/18), labrada en la Escuela N° 46 "Pte. Nicolás Avellaneda" y suscripta por el superior jerárquico.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1.710/18) a fojas 114/115,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese prórroga a la anuencia de Traslado Interjurisdiccional para los Períodos Lectivo 2.018 y 2.019, a la señora Silvia del Valle DOMINGUEZ (D.N.!. N° 24.340.856), Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 22 "Antártida Argentina", de la Localidad de Lima (Provincia de Buenos Aires, para cumplir funciones en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, o en el ámbito del Ministerio de Educación con toda su carga horaria correspondiente, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71418

**RESOLUCIONES 15 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-21**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71417

**RESOLUCIONES 18 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-21**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/19, del 21/03/2019.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados SCANIA ARGENTINA S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.-EXPTE. N° 387/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo en el día de la fecha, la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán, dispone: la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 23/02 y N° 40/99 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 23/02 y 40/99, solo respecto al contribuyente SCANIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51742430-3, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa SCANIA ARGENTINA S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.-EXPTE. N° 387/18.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala IIIa. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71419

**RESOLUCIONES 30 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-03-20**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 311 / 2019 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2019-03-07**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN N° 0311, del 07/03/2019.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 2070-T-2.018 Y AGREG.-

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 0552/DPV-18, DE FECHA 24/04/18, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, A LOS FINES DE ACTUALIZAR Y FIJAR EL NUEVO MONTO PARA LAS COMPRAS DIRECTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRA DE CAJA CHICA DEL DEPTO. TALLERES Y TRANSPORTES.-

VISTO:

Que la Jefatura del Depto. Talleres y Transportes, a través de las actuaciones recaídas en el Expediente N° 555-T-2.019, solicita la actualización del monto de compra directa, a través del Sistema de Compra de Caja Chica, asignada a esa Área Departamental, ya que el monto actual limitado por Resolución n° 0552/DPV-2018, es de \$ 25.000.-, el que resulta más que insuficiente a las necesidades operativas de la precitada Área Departamental (Compra de repuestos é insumos para la continuidad de las tareas de mantenimiento y reparación del parque vial automotor en general, como así también de las Plantas Asfálticas que se encuentran en pleno funcionamiento), sugiriéndose que el nuevo monto autorizado sea elevado a \$ 45.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que la División Asesoría Jurídica expresa que la concesión o no a tal petición obedece a la potestad exclusiva de vuestra Superioridad. En caso de acceder a lo solicitado, resulta oportuno mencionar que el Sr. Administrador se encuentra debidamente facultado para proceder en tal sentido conforme lo dispuesto por el Inciso Q) del Artículo 10° de la Ley n° 3485, emitiendo a tales efectos el Acto Administrativo en consecuencia;

Que el Depto. Contaduría informa que la resolución es de carácter normativo y no contiene, de manera directa, aspectos presupuestarios ni financieros que corresponda informar;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 Art. 10° - Inc. q);

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución n° 0552/DPV-18 (modificatoria de Resol. N° 2121/DPV-16, de fecha 25/11/16- Expte. N° 5645-D-2016), de fecha 24/04/18, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de ACTUALIZAR Y FIJAR el nuevo monto para las compras directas efectuadas a través del Sistema de Compra de Caja Chica del Depto. Talleres y Transportes, el cual queda establecido en la suma de \$45.000 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil), conforme al Visto y Considerandos previos.-.

ARTICULO 2°: PASE a División Administración y Despacho (Secretaría General) para continuar con el registro pertinente; luego procédase a notificar con copia de la presente resolución, a todas las Áreas de la Repartición, publicándose en el



Boletín Oficial de la Provincia; Fecho, ARCHÍVESE.-

**VARIOS 1 / 2019 CAM / 2019-03-21**

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 162, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Defensor/a Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante, convocado por Acuerdo n° 116/2017 del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 20 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: LAU, MARÍA DEL PILAR, DNI. 24.503.694;
- 2do. Lugar: PALIZA, CARLOS GUSTAVO, DNI. 29.190.306;
- 3er. Lugar: NAVARRO ZALDARRIAGA, MERCEDES M., DNI. 29.666.739;
- 4to. Lugar: RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA, DNI. 22.414.842;
- 5to. Lugar: CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA, DNI. 23.808.640;
- 6to. Lugar: CARO ZÓTTOLA, LUIS ESTEBAN, DNI. 28.212.023 y
- 7mo. Lugar: FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL, DNI. 25.498.951

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Secretario de la Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. Sr. Miguel J. Paz Posse, solicitando Empadronamiento por dieciocho (18) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita- Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Padrón Inmobiliario 212300, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a : NOMBRE DE: Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. - CUIT N° :30-55875947-6; Domicilio Fiscal: Diagonal a Tafí Viejo - Km. 6 - Código Postal 4103 - Localidad: Tafí Viejo Ubicación del Inmueble : La Aguadita- Granja Modelo (Los Nogales) - Departamento Tafí Viejo; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 212300; Circ.:I; Secc.: 25 B; Lam.:5; Parc.: 24; Matricula/Orden 3406/12; Dominio : Matricula Registral : N-5913; Uso: Riego; Magnitud: 18 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir. sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 401/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Marzo 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2210. Aviso N° 222.525.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Localizado en el Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-2068 hasta F- 2076. a nombre de Asociación Mutual 2 de Diciembre. Identificados en redirección General de Catastro en Padrón: 375.000 - 375.003 - 375.006 - 375.008 - 375.010 - 375.011 - 375.014 - 375.015. Solicitado mediante Expte. N° 660/140-V -2018.

Localizado en Los Ceibos N° 28 Villa Carmela. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T - 7251. a nombre de Antonio Triviño. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 282.605 -483.170. Solicitado mediante Expte. N° 805/140-M-2018.

Localizado en Calle Pje. Cabildo N° 3853. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-8049. a nombre de Sindicato Obrero De la Industria del Vestido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.235. Solicitado mediante Expte. N° 1033/140-L-2018

Localizado en Calle 33 N° 674. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9354. a nombre de Pira José Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.051. Solicitado mediante Expte. N° 163/140-C-2018.

Localizado en Calle Matheu N° 1576. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4F°246S°CA°1959.a nombre de Ladetto Roberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.021. Solicitado mediante Expte. N° 542/140-G-2018.

Localizado en Calle 20 de Junio N° 700 El Corte Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 21651. A nombre de Acosta Transito del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 773.974. Solicitado mediante Expte. N° 796/140-L-2018.

Localizado en Pje. Martin Berho N° 520. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°18 F°217 S°C A°1969.a nombre de Galvan de Rosales Segunda Olinda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.959. Solicitado mediante Expte. N° 702/140-H-2018.

Localizado en Calle 55 N° 451 Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-12552.a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.786. Solicitado mediante Expte. N° 839/140-F-2017.

Localizado en Los Ralos. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 7523 - A- 7524.a

nombre de Avellaneda y Teran S.A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 572.341. Solicitado mediante Expte. N° 630/140-V-2017. Localizado en Calle San Martin N° 1099. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1190.a nombre de Introburs Cía. Del Norte S.A. F.C y Mandataria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.665. Solicitado mediante Expte. N° 579/140-R-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 26/03/2019. Aviso N° 222.532.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Localizado en Manzana: D Casa: 20, Palo Blanco, Arcadia. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 4728. a nombre de Rosendo Sanchez.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 53.797. Solicitado mediante Expte. N° 1268/140-R -2017.

Localizado en Diagonal Chaco Calle de Servicio Sud de Circunvalación. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12392. a nombre de Silva Jesús Vicente, Silva Imelda Sara del Huerto, Silva María Cecilia del Huerto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.852 - 229.853. Solicitado mediante Expte. N° 988/140-P-2018.

Localizado en Calle Chacabuco N° 830. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T - 39137. a nombre de Carmena René Isaac. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.951. Solicitado mediante Expte. N° 690/140-V-2018.

Localizado en Calle Ecuador N° 470. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 54845. a nombre de Sulca Francisco Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.682. Solicitado mediante Expte. N° 981/140-M-2018.

Localizado en Pje. Centenario N° 386. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53 - 242 F°173 - 15 S°B A°1945.a nombre de Catalina María Antonia Ayala, Nicolás del Transito Ayala. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 183.449. Solicitado mediante Expte. N° 87/140-M-2016.

Localizado en Calle Lamadrid S/N - Las Cejas. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 16686.a nombre de Montellano Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 71.267. Solicitado mediante Expte. N° 1220/140-B-2016.

Localizado en Barrio: San Ramón. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2794.a nombre de José Ramón Mena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.170 hasta 224.180. Solicitado mediante Expte. N° 309/140-V-2015.

Localizado en Calle Pueyrredon N° 497. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 17520.a nombre de Campos De Morales Matilde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 76.494. Solicitado mediante Expte. N° 881/140-O-2016.

Localizado en Barrio: Central. Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°65 F°191 S°B A°1945.a

nombre de Pastorino Tomas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 160.981. Solicitado mediante Expte. N° 428/140-V-2018.

Localizado en Calle Juan XXIII N° 318. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 1720.a nombre de Almaraz Hugo Lorenzo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.740. Solicitado mediante Expte. N° 52/140-N-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 26/03/2019. Aviso N° 222.533.

Aviso número 222214

**JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.**

POR 10 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C. 8a. NOM.- P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.-", Expte. Nº 1366/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018.- 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueven Pablo Federico Callieri, DNI 21.745.263, y Danley Arturo Saturnino Callieri, DNI 6.658.147, sobre el siguiente inmueble: Calle 12 de Octubre Nº212, S.M. de Tucumán, Padrón Inmobiliario Nº28.925, Matricula 10.766, Orden 2722, Secc. 11, M: 62, Parcela Nº25, inscripto en Registro Inmobiliario Libro 160, Folio 198, Serie "B".- En los mismos cítese a "Establecimiento TEM. IGI. IND. Y Comercial S.R.L." y/o sus continuadores y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- FDO.DR.JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-. E 12 y V 25/03/2019. \$3.852,50. Aviso Nº 222.214.



Aviso número 222369

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO S.A. c/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2771/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el CASTILLO S.A., respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Mollar o Pozo Hondo, Dpto. Leales, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 87255 y 87558, Matrícula 26311 y 26310, N°de Orden 3 y 1, C:II, S:C, P:185 y 187 A. En los mismos cítese a JUAN FRANCISCO SOTELO y MARTINA HERRERA DE ROJAS, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de marzo de 2019.- E 18 y V 29/03/2019. \$3.657,50. Aviso N° 222.369.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/  
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría confecciónese EDICTOS por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Perez, Raquel Rosa de la providencia de fecha 07/12/16 (fs. 11) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 11/11/16 (fs. 4/5). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento de la interesada.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016. I) II) De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado a la Sra. Pérez Raquel Rosa por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a, una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza "VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: El sr. Luis Alberto Córdoba, DNI N° 8.025.114, solicita se decrete su divorcio vincular respecto de su cónyuge, Raquel Rosa Pérez, en los términos del arts. 435 inc. B, 437, 438 y consiguientes del C.C.y C., con la siguiente propuesta de convenio:: A) Distribución de los bienes: Dicha distribución se realizó en el momento de la separación personal. B) Responsabilidad parental y prestación alimentaria: Al no existir hijos menores de edad, la misma no es procedente (art. 658 .. C.C.y C·C) C) Costas: Por el orden causado. San Miguel del Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. E 18 y V 29/03/2019. \$5150. Aviso N° 222.358.

Aviso número 222573

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a SANTOS DIAZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 3760/87. "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) APROBAR las operaciones de inventario y avalúo presentado por la perito sorteada en autos a fs. 280/281, y complementado a fs., 309/310 que asciende a la suma de \$425.250; cuyas copias se protocolizan con la presente; haciendo constar los siguientes datos del inmueble inventariado: según título mide 125 m de Sud a Norte; por 310 m. de Este a Oeste en el costado Norte; por 345 m en el costado Sud. II) REGULAR HONORARIOS a la perito desinsaculada Martillera Pública Nacional SILVIA NOEMI ALBORNOZ por la labor desarrollada, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. HÁGASE SABER: Fdo. DR. CARLOS TORINO JUEZ". San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- E 25 y V 29/03/2019. \$1.525. Aviso N° 222.573.

Aviso número 222275

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION**

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

Aviso número 222404

**JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2325/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de Marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Fijar nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el 10/05/19. II- Fijar nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa el 03/05/19 a hS.12:00.- Hágase Saber.- Secretaria IIa C.C.C. 13 de Marzo de 2019.- E 19 y V 25/03/2019. \$866,25. Aviso N° 222.404.

**JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, en los cuales se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 07/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 14/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/08/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 13/03/2019, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I° II°. III°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.514.

**JUICIOS VARIOS / JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**

POR 10 DIAS - JUICIO: NUÑEZ MARIA RAMONA C/ GONZALEZ JUAN AGUSTIN S/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PRIVACION) EXPTE. 2275/17. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 21 de febrero de 2019.- A lo solicitado, oportunamente. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el demandado no pudo ser notificado de la providencia de fecha 29/12/2017 de fs. 34 en su domicilio real (ver cédula de notificación n° 195 (fs. 72/73", y en razón de lo expresamente normado por el art. 284, inc. 5 del C. P. C. y C., cítese al demandado Juan Agustín González, DNI N° 23.200.067, a estar a derecho en autos y por el mismo acto, y córrasele traslado de la demanda por el término de seis días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda y parte pertinente de la providencia de fecha 29/12/2017 (fs. 34), dejándose constancia que las copias del traslado de demanda se reservan en Secretaría. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 29 de diciembre de 2017.- 1°) Agréguese y téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo pertinente, teniendo en cuenta lo normado por el art. 700 del C.C. y C. y art. 392 del C.P.C y C.T, tramítase el presente juicio por las reglas previstas para los procesos SUMARIOS, Cítese al accionado JUAN AGUSTIN GONZALEZ ( D.N.I.N° 23.200.067) a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS conforme lo normado por el art. 393 procesal. Notifíquese personalmente. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. A continuación se transcribe parte de la demanda efectuada: "Que en nombre y representación vengo a iniciar juicio tendiente a obtener la PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de GONZALEZ JUAN AGUSTIN, D.N.!. N° 23.200.067, con respecto de sus hijas las niñas, GONZALEZ ROSA DEL VALLE, D.N.!. N° 45.443.986, GONZALEZ LOURDES DEL MILAGRO, D.N.!. N° 46.156.169, GONZALEZ LOURDES DEL ROSARIO, D.N.!. N° 46.156.170, ya que el mismo es una persona alcohólica, aclarando que nunca convivio, ni las ayudó a las niñas, las menores no lo conocen, siendo su abuela la Sra. NUÑEZ MARIA RAMONA y su madre Sra. MENDIVIL MARIA JOSE, D.N.I. N° 34.052.269 (fallecida), quienes les dieron el cuidado necesario. PETITORIO. Por lo expuesto a V.S. solicito. Me tenga por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. b) Se agregue la documentación acompañada. c) Se corran las vistas de ley. d) Se oficie a la Sra. Asistente Social del Centro Judicial Concepcion, a fin de que se constituya en el domicilio de la actora y practique un informe socio ambiental tendiente a averiguar composición del grupo familiar, modo y condiciones de vida de la misma. g) Oportunamente y previo a los trámites legales se haga lugar a la presente acción Secretaria 06 de Marzo de 2019. Se hace constar que el presente tramita libre de derechos conforme ley 6314.- E 14 y V 27/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.301.

Aviso número 222502

**JUICIOS VARIOS / MENDIETA JUAN PEDRO C/ CORVALAN IMELDA LUCIA S/  
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORVALAN, IMELDA LUCIA, DNI: 12.901.983 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, a cargo de la Dra. Andrea F. Segura, Jueza y Secretaría Actuarial a cargo de Dra. Marina Barrionuevo Grellet y Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, se tramitan los autos caratulados MENDIETA JUAN PEDRO c/ CORVALAN IMELDA LUCIA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 19/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 07 de Marzo de 2019.- Agréguese los edictos sin diligenciar acompañados y téngase presente. Atento a lo solicitado, líbrense nuevos edictos en igual tenor a lo ordenado en proveído de fecha 08/02/19 a fin de que la Sra. Corvalan Imelda Lucia, DNI N° 12.901.983, tome conocimiento de la providencia de fecha 20/09/18, apartado II), haciéndose constar que el traslado de la demanda queda a disposición y compulsas de la misma cuando así lo requiera.- EFO" "Banda del Río Salí, 08 de Febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente lo informado precedentemente. A conocimiento de la parte interesada. A lo solicitado, previamente, notifíquese al demandado de lo ordenado en providencia de fecha 20/09/2018 punto II, por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- DBBD". Banda del Río Salí, 08 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$1.825. Aviso N° 222.502.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) II) III) A lo demás, atento a que se dictò sentencia de trance y remate con condena en costas, practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. En fecha 11 de marzo de 2019 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (7x\$45) : \$ 315,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(7x\$15): \$ 105,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 22,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda : \$15,00; 5. Total: \$ 457,00;El demandado no registra actuaciones hasta la fecha; EL DEMANDADO debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 457,00; San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 457,00 bajo apercibimiento de ley. - personal. Notifíquese por Edictos por 10 días. Libre de Derechos.- MIB 4045/17 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - juez de Cobros y AP. II NOM.-" Secretaría. 11 de marzo de 2019. E 15 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.311.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CRUZ VILLENA GONZALO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 895/18.-, se hace saber al Sr. CRUZ VILLENA, GONZALO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. 1) Agréguese mandamiento informado y oficio. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/09/18 e intímese al codemandado Cruz Villena Gonzalo mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fecho, dèse vista al Sr. Defensor de Ausentes a fin de que se apersona en representaciòn del mismo.- MIB-895/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervenciòn de ley al presentante en el carácter invocado. II)RESERVESE la Documentaciòn Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.191,00 y \$438,20 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificaciòn, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecuciòn (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 895/18. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposiciòn en Secretaría.- Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.456.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización Y Ahorro CUIT N° 30-71004347-3., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2741/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2741/15. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.000,00 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.476.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Éxito S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1016/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1016/17. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. Marcelo Ivan Pautassi (M. N°T-90, F-°300). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.458.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Famg S.A. -CUIT N° 30-71462095-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO FAMG S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7585/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7585/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Francisco Ríos (M.P. FED. T° 121 - F° 501); Carlos Parajon Ferrulo (M.P. L° 1 - F° 69), y/o quién éste designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.474.

Aviso número 222470

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 3634/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a torres Carlos -DNI N° 8.285.295, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TORRES CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3634/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3634/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Torres Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.125,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.470.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 104/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de cobros y Apremios, Unica Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 104/18. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 13 de marzo de 2019.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DIAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada ALVAREZ JULIO CESAR de la providencia de fecha 27/02/2018 (fs 9), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// CONCEPCIÓN, 27 de febrero de 2018.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de fiel que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T). al pago de la suma de \$ 40.500 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 8.100 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su do domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina JUEZ. CONCEPCION, 14/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.560.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina ,Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 15 de marzo de 2019.- Líbrese ,eddos por el término de CINCO DIAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Caria Erika Bordonaro, de la sentencia de fecha 29/5.12018 recaida en autos, haciéndose constar que se tramitan libres de de~c:ho.-MPp. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 29 de Mciyo de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de BORDONARO CARLA ERIKA hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: SIETE MIL VEINTICUATRO CON 91/100 (\$7.024,91) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P.TERCERO: REGULAR a la Dra. María Alejandra Rivas y Jerónimo Ponce de León la suma de Pesos: OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hagase saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina -Juez- Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 18/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.562.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de marzo de 2019.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada ANDRES RICARDO BUSTOS, de la sentencia recaída en autos en fecha 17/5/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.MPP.- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 De MAYO De 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de: BUSTOS ANDRES RICARDO hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido (art. 105. C.P.C. y C.). Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. JERONIMO PONCE DE LECN la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hagase saber" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 18/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.563.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. - CUIT N° 30-70743326-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 659/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-659/14. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$105.403,53(pesos:ciento cinco mil cuatrocientos tres con 53/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$10.619.- (pesos:diez mil seiscientos diecinueve, a los que deberán adicionarse \$ 2.230.- en concepto de IVA).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.542.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de marzo de 2019. Liberese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada COLMAN BORDON RAMON DONATO, de la sentencia recaída en autos en fecha 20/02/2019, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 20 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de COLMAN BORDON RAMON DONATO, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$29.424,44) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. JERONIMO PONCE DE LEON la suma de PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CONCEPCION, 14/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.564.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n°2223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.Y VISTOS: (...)RESULTA: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351.686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán.II.- DESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría B. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.III.- FIJAR hasta el día 22 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico.IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 13 de mayo de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ).V.- FÍJASE los días 28 de junio de 2019 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.-VI.- DISPONER la realización de los bienes de la fallida yDESIGNAR el día 27 de febrero de 2019 a las 12:00 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo de Martillero Enajenador. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Martilleros de la Provincia.VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta, haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 LCQ).VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán.IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- DISPONER el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 L.C.Q..XI.- ORDENAR aI fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q..XII.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( arts. 118/119 ley 24522).XIII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO

S.A..XIV.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. DANIEL ALEJANDRO ROBLES, D.N.I. N° 32.351686, con domicilio en Pasaje Libertad s/n°, ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán, Provincia de Tucumán, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.XV.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.XVI.-OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER." Fdo. DR. VICTOR RAUL CARLOS- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019. SECRETARIA. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.417.

**JUICIOS VARIOS / ROQUE DANIEL CORREA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2018 se declaró la quiebra de Roque Daniel Correa, DNI N° 23.565.202 - CUIL N° 20-23565202-2, con domicilio en Barrio Capitán Viola, calle Las Heras N° 2662 de esta ciudad, y que tramita con el expediente N° 2823/18.- Se hace saber a los acreedores que hasta el día viernes 5 de abril de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó su domicilio de atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.- Asimismo se fijan los días 22 de mayo de 2019 y 5 de julio de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1130. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. E 19 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.418.

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 803/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER - 803/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Berarducci Elsa del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil - (\$13.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM." Secretaría. 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.460.

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/  
COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a GUSTAVO ADOLFO RIOS - DNI N° 25.734.966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. I). II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la providencia de fecha 20/03/18 (fs.18) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC. MIA 945/18. FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Téngase presente la autorización efectuada. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$ 21.930,00 en concepto de capital, con más la suma de \$6.579,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza a usar de la fuerza pública. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 157 y 500 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. MIG 945/18.- FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL (JUEZ). LG, 945/18.- Se hace constar que el documento base de la acción por la que se inicia la presente ejecución es un pagaré si protesto con vencimiento en fecha 10/12/17 por la suma reclamada en autos de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930,00). Secretaria, San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. E 19 y V 25/03/2019. \$2.707,50. Aviso N° 222.389.



**JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA EDUARDO NICASIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1047/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero de 2019. I) Agréguese y téngase presente.- Atento a que del informe expedido por el Registro Inmobiliario de fs. 189/194, surge que el titular registral del inmueble objeto de esta acción es el Sr. Juan Albano (DNI 3.614.335), quien adquirió la propiedad objeto de esta acción mediante boleto de compraventa celebrado en fecha 22/01/1960, en tanto que del informe de Mesa de Entradas de fs. 223 surge que la sucesión de Juan Albano se inició en fecha 05/06/1935, resulta evidente que se trata de homónimos.- En consecuencia, déjese sin efecto la búsqueda de los herederos mencionados a fs. 291 por no tener relación con el titular registral del inmueble de autos y atento al estado procesal de la presente acción, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAN ALBANO (DNI 3.614.335) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- II) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Eduardo Nicasio Sosa DNI. N° 14.358.669 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rondeau N° 2931/33 identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: padrón N° 230864; mat. 3743; orden 4342; circ. I; secc. 12D; manz. lám. 13; parc. 118 D (11).- San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. E 12 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.204.

**JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUESITIVA**

POR 5 DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1357/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2018. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N°1610, nomenclatura catastral padron 134.068; matricula y orden 9681/4505; circ. 1; secc.. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura Municipal padron 288.900; circo 1; secc. 18; manz. 1690; parcela 100 . En ellos cítese a Dolores del Carmen Paz Posse, Magdalena del Carmen Paz Posse, Ramón Juan Paz Posse, Ramon Paz Posse, Juan Paz Posse, Manuel Paz Posse, Rodolfo Martin Paz Posse, Julian Paz Posse, Bernardo Paz Posse, Esteban Paz Posse, Marta Anotnia Poviña, Horacio Luis Poviña, Esteban Martín Poviña, Alejandro Ramón Poviña, María Dolores Poviña, Ignacio Martín Poviña, Julia María Poviña, José Agustín Poviña, Juan Andres Poviña, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiStpente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2.363,75. Aviso N° 222.528.

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1433/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018.-I) II) III) IV) V) Cítese a Fanni Karina Silvestre, Daniel Alberto Silvestre y Ramón Rafael Silvestre y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. VI) VII)".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la Demanda: A fs. 5 se presenta el letrado Marcelo Billone, apoderado general para juicios de la razón social Transporte Automotor Ciudad de Alderetes SRL, con domicilio en calle Jujuy 10 piso depto "E" de San Miguel de Tucumán. Vengo a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Gutierrez, e identificado de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección k, lámina 169, Parcela 113 7 (E), Padrón n° 473148, Matrícula 4118, Orden 423, empadronado en el Registro Inmobiliario en Mat. Reg. A-4821. En cuanto a las personas que figuran como titulares dominiales, ellas son las siguientes: Silvestre, Rosa Luisa, Silvestre, José Alberto, Silvestre, Luis Antonio, Silvestre, Jorge Regino, Silvestre Federico Constantino, Silvestre de Díaz Adelia María, Silvestre de González Luisa Blanca, Silvestre Angel, al haber resultado todos ellos adjudicatorios de la propiedad en el marco de un proceso sucesorio. Este inmueble se encuentra en posesión de la sociedad que represento en tanto continuadora de la posesión ejercida sobre el mismo por la Sra. Adelia Silvestre, quien a su turno revistaba como continuadora de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que por espacio de más de treinta años ejerciese su madre Angela Barbado de Silvestre. La citada Sra. Adela Silvestre, cedió las acciones y derechos que le correspondían su madre a la sociedad Iñigo Hnos SRL mediante escritura n° 312 de fecha 01.06.09 pasada ante la notaria Olga Catalina Moreno de Odstrcil, empresa que a su turno hizo a su vez cesión de las acciones y derechos adquiridos a favor de mi instituyente, mediante escritura n° 368 de fecha 02.05.11 pasada ante la misma notaria. Pido: tenga por iniciado el presente juicio de Prescripción Adquisitiva y le imprima el trámite correspondiente.- San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 20 y V 26/03/2019. \$3.810. Aviso N° 222.450.

Aviso número 222575

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3978/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN José Gonzalez Matos; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Paso de los Andes N. 557 -San Miguel de Tucumán-, fijándose la atención de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 09 de abril de 2019.- CEJ.- 3978/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 14 de marzo de 2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.575.

**JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA**

POR 5 DÍAS.- Se hace saber que por ante esta Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA P/P. ACTOR expediente n° 195/05-Q1, en los cuales se dicto el siguiente proveído: Concepción, 18 de febrero de 2019.- I°)- II°)-, notifíquese por edicto y por el plazo de cinco días a Selva Leila Sosa de las providencias de fecha 29/10/2018 (fs. 33), de fecha 17/10/2018 (fs. 28), y de la resolución de fecha 13/09/2018 (fs. 16 y vta), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba."Concepción, 29 de octubre de 2018.-10)-Téngase al Señor Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial con carácter itinerante, Dr. Agustin E. Acuña, por acompañado copias para traslado. II°)-Notifíquese y córrase traslado como está ordenado en providencia del 17/10/18 (fs. 28).- Fdo. Mirtha I. Ibañez de Córdoba". "Concepción, 17 de octubre de 2018.- I°)- II°)- notifíquese a Selva Lelia Sosa, (...) domiciliados en Pampa Mayo, Dpto. Simoca; (...), para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio y constituyan domicilio legal (art. 70 y 72 Procesal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el arto 68 Procesal, y al mismo tiempo córrase el traslado ordenado en el segundo punto de la resolución de fecha 13/09/18 (fs. 16 y vta). (...). Personal.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba." Concepción, 13 de septiembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: I.-Abrir la queja directa deducida por el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante Dr. Agustín Eugenio Acuña, por el actor (fs. 8/10). En consecuencia, CONCEDER en relación el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Acuña en contra del decreto del 28/6/2018 (fs. 2). II.- CORRER TRASLADO al Sr. Defensor de Ausentes Dr. Horacio Carbonell, en su público despacho, y al tercero interesado Sr. Pedro Domingo Sosa, por 5 días del recúrso' de revocatoria a los fines de la apelación en subsidio deducido por el Dr. Agustín Eugenio Acuña el 617/2018, en los términos del arto 710 2do párrafo procesal. Respecto del Sr. Sosa, previo a su notificación, habiéndose denunciado su fallecimiento, OFÍCIESE a Mesa de Entradas Civil a fin de que informe si registra ingreso la sucesión del Sr. Pedro Domingo Sosa, y en su caso juzgado en el que se encuentra, conforme a lo considerado. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Mario Rodolfo Leal. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba. Dra. María José Posse". Concepción, de febrero de 2019. Se hace constar que el presente Edicto tramita libre de derecho por actuar el Defensor Oficial itinerante. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.518.

**JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "expte. n° ue tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase por iniciada por Victor Hugo Aragon la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Catamarca n° 359, Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 172648, Matrícula: 1544 bis; Orden: 265; C.: I; S.: C; Manz.: 31A.; Parcela: 14; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 172648; C.: I; S.: C; Manz.: 31A; Parcela: 14; compuesto de una superficie total de: 396.1819 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 39,90 mts.; puntos 2-3: 9,85 mts.; puntos 3-4: 40;00 mts.; puntos 4-1: 9,98 mts.; y linda: al Norte: Ester del Valle Aparicio de Lobos y Delfin G. Lobos y Sra.; Sur: Eduviges Santi; Este: calle Catamarca y al Oeste: Medardo S. Torres. Cítese a los sucesores de Rosalia Silva a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C 13 de Septiembre de 2018. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaría. E 15 y V 28/03/2019. \$4.117,50. Aviso N° 222.316.

Aviso número 222576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 1621/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE DISPENSERS FRIO/CALOR (CONECTADOS A RED DE AGUA Y CON PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE MESA) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 352/SH DEL 15/03/2019. E 25 y V 28/03/2019. Aviso N° 222.576.

Aviso número 222577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 28/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 28/2018

Expediente n° 28637/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y SONIDO PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 08/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 353/SH DEL 15/03/2019. E 25 y V 28/03/2019. Aviso N° 222.577.



Aviso número 222548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 2976/325-DEP-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Canal Yerba Buena - Defensas  
III Etapa, Valor del Pliego: 5000, Lugar y fecha de apertura: Salon de  
Conferencias - D.P.A. - Bolivar 1095 - 1° Piso, el día 12/04/2019, a horas 10:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Of. Estudios y Proyectos - 1° Piso Bolivar  
1095. E 22 y V 27/03/2019. Aviso N° 222.548.

Aviso número 222507

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°  
08/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 08/2019

Expediente N° 52-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: adquisición de equipos de medición, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 09/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/04/2019, inclusive. E 22 y V 27/03/2019. \$537. Aviso N° 222.507.

Aviso número 222508

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°  
29/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 09/2019

Expediente N° 53-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 09/04/2019, a horas 11 :00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/04/2019, inclusive. E 22 y V 27/03/2019. \$544. Aviso N° 222.508.

Aviso número 222588

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S.M. DE TUC LICITACIÓN  
PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0409/SOP/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
Dirección General de Compras y Contrataciones  
Licitación Pública Resolución N° 0409/SOP/19  
Expte. N° 243.015/18.

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 1.000 (un mil) m3 de hormigón TIPO H21 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:04/04/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.904,00- (Pesos: Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 25 y V 26/03/2019. \$436. Aviso N° 222.588.

Aviso número 222574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
07/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2019.

N° Expediente: 021/2019.

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de sillones para empleados y mostradores del edificio Tribunales II. FECHA DE APERTURA: 09/04/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En p011al web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la COIle Suprema de Justicia hasta el 04/04/2019 inclusive. E 25 y V 28/03/2019. \$520. Aviso N° 222.574.

**REMATES / JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90**

Martillera Pública: Adriana Noemí Arias

POR 3 DIAS - JUAREZ JULIO ALBERTO-LUNA DELFINA S/Z-SUCESION EXPTE. N° 2144/90 Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio de la Martillera designada, Adriana Noemí Arias, con Matrícula N° 600, el inmueble perteneciente a los causantes Julio Alberto Juárez, D.N.!. N° 3.629.973 Y Delfina Luna, D.N.I. N° 1.625.892, ubicado en Pje. Cabildo N° 1344 Mnz. 7 L/C 12, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula S-03426 (Capital Sur), Circo 1- Sección 17 - Manz./Lám 54, Parcela 7, Subparcela 000, Patrón Inmobiliario N°133217, Matrícula Catastral N°3711/814. Fíjese el día 28 de marzo de 2019, a hs. 9:00, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base las dos terceras (2/3) partes de tasación actualizada del mismo (cfr. arto 534 del C.P.C.C.) que asciende a la suma de \$3.000.000. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCT, o sea por la suma de \$2.250.000. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.787, se encuentra ocupado por las siguientes personas: "Ramón Alberto Juárez, D.N.I. N° 8.622.222, quien reside con su esposa Norma del Valle Reynoso, D.N.I. N° 6.025.011, el hijo de ambos Gustavo Alberto Juárez, mayor de edad, la esposa de éste Valeria Abregú, mayor de edad y los hijos de estos últimos, Lucas y Delfina Juárez, menores de edad. El Sr. Ramón Alberto Juárez manifiesta que reside en calidad de dueño heredero de los causantes en autos. El inmueble consta de tres dormitorios, un baño, una cocina, una sala de estar, jardín de invierno - en la parte posterior una puerta metálica que comunica al fondo en el cual existe una construcción de mampostería con destino a quincho, con una puerta y dos ventanas y techo de chapa - un baño pequeño - al costado este un parqueizado el cual comunica a la entrada de garage dando acceso por un portón metálico de color negro, hay otra puerta de acceso que permite ingresar a la planta alta a través de una escalera de mampostería donde existe una construcción con destino a vivienda, que consta de tres dormitorios, dos baños, una cocina, living comedor y un ventilador en igual dirección de planta baja - techo de chapa. La fachada del inmueble presenta ladrillos a la vista, una ventada de dos hojas, una puerta de madera de ingreso principal con reja, una puerta de metal y un portón. Es estado de conservación es

regular, hay aparente humedad, piso de mosaicos, posee agua, luz gas, cloacas". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el arto 6° inc. 1, de la Resolución General N° 3026 y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta. Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de~ tome los recaudos pertinentes.- Fdo. Ana Josefina Fromm.-JUEZ".- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 21 y V 25/03/2019. \$3.076,50. Aviso N° 222.511.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - POR RES. N° 55/19 de fecha 14-03-2019-DPJ - LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE : 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE TUCUMAN" con sede en calle Crisóstomo Álvarez N° 776 de San Miguel de Tucumán para el día 26/03/2019 a horas 09:30 para tratar el siguiente orden del día: 2.1. Designación de Presidente de asamblea.- 2.2; Tratamiento de los poderes de los delegados. 2,3.- Lectura del presente instrumento. 2.4.- Designacion de dos delegados para firmar el acta 2.5 Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio contable cerrado al 31-12-2017; 2.6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 2: Convocar en igual domicilio a Asamblea General Ordinaria para el día: 05-04-2019 para tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Desde horas 09:00 a horas 12:00: Elección de autoridades (Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas). 2.2).- A horas 12:30: 2.1 Escrutinio y Proclamación de autoridades 2.2) Designación de dos delegados para firmar el acta. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea junto con la designación de dos delegados para firmar el acta a Horas 09:30. E y V 25/03/2019. \$452,75. Aviso N° 222.585.



**SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN  
(AMCYAT)**

POR 1 DIA - La ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Anual de Memoria y Balance a celebrarse el día 26/04/2018 a hs. 21, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N° 1118, para tratar el siguiente orden del día: De nuestra consideración: Por la presente, nos dirigimos a Ud. A los fines de solicitarle tenga a bien publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente texto.- La ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Anual de Memoria y Balance a celebrarse el día 26/04/2019 a hs. 21, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N° 1118, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta. 2.- Tratamiento y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 2018. 3.- Tratamiento y aprobación del balance cerrado al 31/12/2018.- 4.- Tratamiento y aprobación del Inventario al 31/12/2018. 5.- Tratamiento y aprobación de las cuentas de gastos y recursos al 31/12/2018. 6.- Tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 7.- Determinación del valor de la cuota societaria mensual. E y V 25/03/2019. \$330. Aviso N° 222.586.

Aviso número 222478

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES**

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de Marzo de 2019, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1 de Marzo de 2018 - 28 de Febrero de 2019. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2018 - 2019. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2019 - 2020 Y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 21 y V 25/03/2019. \$489. Aviso N° 222.478.

Aviso número 222579

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SANTA ROSA DE LEALES"**

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES: "SANTA ROSA DE LEALES", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en su sede social, en la calle Ernesto Padilla y 24 de septiembre para el día 25/03/2019 a horas 10, donde se tratará el siguiente "Orden Del Día". 1- Demora de la convocatoria - causa. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta por ejercicios cerrados al 31/12/2018. 3 -Elección de junta electoral para los comicios del día 30/04/2019. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta: día 30/04/2019 a horas 9:30: 1- Elección de autoridades desde horas 9:30 a 16:30. 2- designación de dos asociados para firmar el acta. Nota: en caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 11:30. Santa Rosa de Leales, 18 de marzo de 2019. Fdo. Blanca Nélide Campero, Presidente. E y V 25/03/2019. \$231. Aviso Nº 222.579.

Aviso número 222599

**SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA**

POR 1 DIA - El Órgano Directivo del CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA, Inscripción D.N.M. N° 56, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria; a realizarse el día 27 de abril de 2019 a las 17:30hs, en su sede social, sito en Av. Mitre 317 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta. 2.- Lectura del acta anterior. 3.- Lectura y consideración de: a) Memoria. B) Balance General. c) Estado de Recursos y Gastos. d. Estado de Flujo de Efectivo. E) Estado de Situación de Patrimonio Neto. f) Cuadro de Bienes de Uso. g) Dictamen del Auditor. h) Informe de la Junta de Fiscalización correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2018. 4.- Lectura y consideración de Inventario de Bienes de Uso realizado el 31/12/2018. 5.- Renovación total por vencimiento de mandato de los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalización. 6.- Proclamación de las nuevas autoridades elegidas para conformar el Organo Directivo y de la Junta de Fiscalización. E y V 25/03/2019. \$267,75. Aviso N° 222.599.

Aviso número 222559

**SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE BANDA DEL RÍO SALI**

POR 1 DIA - La CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE BANDA DEL RÍO SALI - Asoc. Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2019 a hs. 21:30 a llevarse a cabo en la Sede de Avda. Gregorio Diaz N° 467 de Banda del Río Sali, a fin de designar a tres miembros titulares y tres miembros suplentes que integrarán la Junta Electoral que llevará a cabo el Proceso eleccionario para renovación de autoridades. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.559.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2019. El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) Convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día veintidós (22) de Abril de 2019 a horas 21:00 EN LA SEDE DEL Colegio de Farmacéuticos, sita en calle Balcarce 1048 de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del día Asamblea Ordinaria 1- Lectura del Acta anterior. 2- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/18 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 3- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 4- Consideración y aprobación de la Resolución N° 770 de fecha 18/03/2019 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 5- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 6- Designación de dos socios para firmar el acta. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/18 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. Consejo directivo del colegio de Farmacéuticos de Tucumán Ley 5483 Farm. Rufo Emilio Alvez Presidente. Farm. Natalia P. Oreste Secretaria General. E 25 y V 27/03/2019. \$1.698,75. Aviso N° 222.567.

Aviso número 222587

**SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES  
MUTUALISTAS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE TUCUMAN, convoca a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 72 Ejercicio, a realizarse el día 30 de abril de 2019 a horas 18,00, en su Sede Social, sita en: Pasaje José María Gutiérrez N° 1.475 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al 72 Ejercicio, comprendido entre el 01.01.2018 al 31.12.2018.- E y V 25/03/2019. \$176. Aviso N° 222.587.

**SOCIEDADES / DICOM SUITES S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 454/205-D-2019 de fecha 11/02/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/02/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DICOM SUITES S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Vargas Solís Roberto Carlos, DNI 32894773, CUIL 20-32891773-1, domicilio Libertad 745 piso 1 Dpto 12, nacionalidad Argentino, estado civil Soltero, Profesión Ing. Biomedico, Edad 31 años, Alvarez Luis Rodrigo, DNI 24967134, CUIL 20-24967134-8, Domicilio Jujuy 132 piso 3 dpto B, nacionalidad Argentino, estado civil Divorciado, profesión Ing. en Sistemas, EDAD 43 años.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Jujuy 132 piso 3 dpto B, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a: objeto 1: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos informáticos, equipamiento médico, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Objeto 2: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de ciento veinticinco pesos (\$ 125) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Vargas Solis Roberto Carlos, 100 acciones, y socio Alvarez Luis Rodrigo, 100 acciones. - Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, por los socios Sr. Vargas Solis Roberto Carlos, DNI 32.894.773 y Sr. Alvarez Luis Rodrigo, DNI 24.967.134.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2019.- E y V 25/03/2019. \$606,25. Aviso N° 222.594.



**SOCIEDADES / FIDEICOMISO ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS GP**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1250/205-F-2019 de fecha 15/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2019, donde se celebra "FIDEICOMISO ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS GP".  
Fiduciante: La Luguenze S.R.L., CUIT: 30-69174548-8, con domicilio en Avenida Brigido Terán N°700, San Miguel de Tucumán, representada por José Néstor Gómez Pardo, D.N.I N° 93.749.482.- Fiduciario: José Néstor Gómez Pardo, D.N.I N° 93.749.482, Casado, con domicilio en calle Ituzaingo N°1880, Yerba Buena, Tucumán.- Beneficiarios/Fideicomisario: 1) Ana María Alfaro de Gómez Pardo, D.N.I N°12.606.912, casada, con domicilio en Ituzaingo N°1.880, Yerba Buena, Tucumán; 2) José Néstor Gómez Pardo, D.N.I N°33.755.899, soltero, con domicilio en Ituzaingo N°1.880, Yerba Buena, Tucumán; 3) Rafael Ernesto Gómez Pardo, D.N.I N°35.548.212, soltero, con domicilio en Ituzaingo N°1.880, Yerba Buena, Tucumán; 4) Ana María Gómez Pardo, D.N.I N°38.490.060, soltera, con domicilio en Ituzaingo N°1.880, Yerba Buena, Tucumán.- Objeto: Las partes celebran el presente con el objeto de constituir un fideicomiso al que se incorporaran bienes inmuebles cuya transmisión de dominio se hará por escritura pública, o bien muebles transfiriendo oportunamente en dominio fiduciario a el fiduciario dichos bienes. Estos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y de fiduciante a lo prescripto en el arto 14 de la ley 24441.- Plazo: 30 años. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2019.- E y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.566.

Aviso número 222510

**SOCIEDADES / HENE SA**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de HENE SA para el día 10 de Abril de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en la sede social sita en General Paz 417 8° A, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Ratificar las asambleas de fecha 13/07/18 y 30/07/18.- 2° Cumplir con las observaciones del Registro Público de Comercio de fecha 06/02/19.- 18 de Marzo de 2019.- E 21 y V 27/03/2019. \$517,50. Aviso N° 222.510.

Aviso número 222598

**SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)**

POR 1 DIA - En Consejo Directivo de la MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.), Matrícula I.N.A.M. N° 258, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 26 de Abril de 2019 a horas 19:00 en calle Las Piedras 786 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta N° 251 del Consejo Directivo de fecha 11 de Marzo de 2019. 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4°) Consideración del aumento de la cuota de servicios. Comisión Directiva MUDOP. E y V 25/03/2019. \$190. Aviso N° 222.598.

Aviso número 222595

**SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO CIUDADANO INDEPENDIENTE**

POR 1 DIA - COMPROMISO CIUDADANO INDEPENDIENTE, convoca a sus afiliados a participar de las elecciones internas para cubrir cargos electivos, a desarrollarse en 30/03/2019, para mayor información dirigirse a la sede partidaria, calle España 947 PB. Fdo. Dr. Agustín José Vallejo Zavaleta, Apoderado. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.595.

Aviso número 222570

**SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN**

POR 1 DIA - En calidad de apoderado del PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de dar cumplimiento con el Cronograma Electoral, para cargos electivos resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 12/03/2019, y así participar en las elecciones del 9 de junio de 2019. Cronograma Electoral del Partido COMPROMISO TUCUMAN es el siguiente: 20-03-2019 Exhibición de padrones provisorios. 21-03-2019 Cierre de registro de electores. 22-03-2019 Cierre de padrón provisorio. 25-03-2019 Plazo para registrar lista de candidatos. 26-03-2019 Período de impugnación de candidatos. 27-03-2019 Designación de autoridades de mesa. 28-03-2019 Oficialización de la lista de candidatos 29-03-2019 Presentación de modelo de votos. 30-03-2019 Presentación de voto testigo y mazos de boletas. 31-03-2019 Día de los comicios para cargos electivos. 31-03-2019 Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. 03-2019 Publicación en boletín Oficial. Se autoriza por la presente Acta al Señor Presidente del partido Compromiso Tucumán (220) Héctor Monayer, a celebrar acoples y/o alianzas. E y V 25/03/2019. \$285,25. Aviso N° 222.570.

Aviso número 222561

**SOCIEDADES / PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACION**

POR 1 DIA - "En vista de la convocatoria a elecciones a cargos públicos electivos, convocada por Decreto N° 415/14 (MGyJ) para el día 9 de Junio del corriente año, la Junta de Gobierno y la Junta Electoral del PARTIDO ENCUENTRO POR LA RENOVACION, proceden a convocar a elecciones internas cerradas estableciendo el siguiente cronograma: 25/03/2019 Exhibición de padrón provisorio. 26/03/2019 Vence plazo para reclamos e inclusiones en el padrón. 27/03/2019 Cierre de padrón de afiliados. 28/03/2019 Presentación de listas de candidatos. 29/03/2019 Periodo de impugnación de candidatos y designación de autoridades de mesa. 30/03/2019 Oficialización de listas de candidatos. 31/03/2019 Presentación de votos testigos y mazo de boletas. 01/04/2019 Día de comicios a cargos electivos. 02/04/2019 Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. Fdo. Dr. Luis Maria Sierra, Apoderado. E y V 25/03/2019. \$221. Aviso N° 222.561.

Aviso número 222558

**SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR**

POR 1 DIA - EL PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (N° 929) resuelve 1) Convocar a Elecciones Internas Cerradas el día 1 de Abril de 2019. 2) Fijar como cronograma electoral para las Elecciones internas las siguientes fechas: 19/03/19 Exhibición de Padrones; 20/03/19 Periodo de tachas; 21/03/19 Aprobación del Padrón Electoral de Afiliados; 22/03/19 Presentación de Apoderados, Reserva de Colores y Nombre de la lista; 23/03/19 Presentación de lista de candidatos; 25/03/19 Periodo de Impugnación; 26/03/19 Oficialización de Listas de Candidatos; 27/03/19 Presentación Modelo de Boleta Electoral y Designación Autoridades de Mesas; 28/03/19 Presentación de Votos testigos; 29/03/19 veda electoral; 30/03/19 Remisión de Urnas y Útiles; 01/04/19 Elecciones internas cerradas. 3) Fijar como domicilio de funcionamiento de la Junta Electoral Partidaria, la sede central de nuestro Partido, La Rioja 538 de la ciudad capital, en el horario de 10 a 13 y 17 a 20 hs. 4) Fijar como horario tope de las presentaciones del Cronograma Electoral las 20 hs. E y V 25/03/2019. \$260,75. Aviso N° 222.558.

**SOCIEDADES / PARTIDO NUEVA FUERZA**

POR 1 DIA - La Junta de Gobierno del PARTIDO NUEVA FUERZA, informa, llamado a elecciones Internas partidarias, para el día 4 de Abril del año 2019, para todos los cargos electivos públicos, en las elecciones provinciales del día 9 de Junio del año 2019. Cronograma Electoral: 26/03/19 Cierre de afiliaciones, exhibición padrón partidario y se abre periodo de tachas. 27/03/19 Cierre del periodo de tachas al Padrón, a hs. 22. Aprobación del Padrón Electoral. Apertura del periodo para presentar lista de candidatos. 28/03/19 Cierre del plazo para presentar listas de candidatos a hs. 22. Se exhiben las listas y se abre periodo de tachas para candidatos. 29/03/19 Cierre de periodo de tachas e impugnaciones a candidatos a hs. 22. 30/03/19 Presentación de boletas electorales. 31/03/19 Designación de locales electorales y autoridades de mesa. 01/04/19 Presentación de votos testigos y mazos de boletas. 04/04/19 Día de los comicios. 05/04/19 Reclamo de apoderados hasta 22 hs. 06/04/19 Proclamación de la lista ganadora. Para mayor información dirigirse, a la Sede del Partido Nueva Fuerza, sita en calle Junín 311, San Miguel de Tucumán. Federico Hernán Martínez, D.N.I. N° 14.341.207, Apoderado. E y V 25/03/2019. \$298,50. Aviso N° 222.568.



Aviso número 222557

**SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL -  
MIF-**

POR 1 DIA - "El PARTIDO PROVINCIAL MOVIMIENTO DE INTEGRACION FEDERAL -MIF- comunica que conforme Cronograma Electoral elaborado y publicado para las elecciones internas para cubrir cargos electivos en todas Categorías en las tres secciones electorales de la provincia, que representaran al partido en las elecciones generales de la Provincia de Tucumán a realizarse el día 09 de Junio de 2019 y habiéndose presentado solo una lista de candidatos (Lista N° 05 color Celeste y Blanca), el día 19 de Marzo de 2019, vencido el plazo de impugnaciones sin haberse formalizado presentaciones sobre ninguno de los candidatos, y de acuerdo a lo establecido por la carta orgánica partidaria sobre la inclusión de extrapartidarios en las listas, se procedió a la oficialización de la misma y a la proclamación de los candidatos de la única lista presentada. Daniel Mahmaud, Apoderado. E y V 25/03/2019. \$218,25. Aviso N° 222.557.

Aviso número 222572

**SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL UNIÓN Y PROGRESO SOCIAL**

POR 1 DIA - El PARTIDO PROVINCIAL UNIÓN Y PROGRESO SOCIAL, con fecha 20 de Marzo de 2019, ha convocado a elecciones internas partidarias cerradas, para cargos electivos públicos, para las elecciones provinciales del 9 de Junio de 2019. En dicha reunión el Consejo Provincial del Partido resolvió por unanimidad el siguiente cronograma electoral: Día 25 de Marzo de 2019 - Exhibición de Padrones Provisorios; Día 26 de Marzo de 2019 - Presentación de Listas de Candidatos; Día 27 de Marzo de 2019 - Período de Impugnación de Listas de Candidatos; Día 28 de Marzo de 2019 - Designación de Autoridades de Mesa; Día 29 de Marzo de 2019 - Oficialización de Listas de Candidatos; Día 30 de Marzo de 2019 - Presentación de votos testigo y Mazo de Boletas; Día 31 de Marzo de 2019 - Día de los Comicios para Cargos electivos de horas 8:00 a horas 18:00; Día 1 de Abril de 2019 - Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos. Firmado: Luis H. Naufe, Apoderado Titular del Partido Unión y Progreso Social. E y V 25/03/2019. \$246,75. Aviso N° 222.572.

Aviso número 222581

**SOCIEDADES / PARTIDO VIVA LA CIUDAD**

POR 1 DIA - PARTIDO VIVA LA CIUDAD (079): Informamos cronograma de internas para elección de candidatos a cargos electivos para la elección del día 09/06/19. Se aprueba el cronograma elaborado por la Junta electoral partidaria, para las elecciones a cargos electivos. Siendo el siguiente: 25/03/19 Cierre de las afiliaciones. 25/03/19 Exhibición del padrón partidario. Se abre periodo de tachas. 27/03/19 Cierre del periodo de Tachas al padrón a hs. 20. Aprobación del padrón Electoral. Apertura del periodo para presentar listas de candidatos. 29/03/19 Cierre del plazo para presentar listas de candidatos a hs. 20,00. Se exhiben las listas y se abre período de tachas a candidatos. 30/03/19 Cierre de período de tachas e impugnaciones a candidatos a hs. 20. 01/04/19 Presentación de boletas electorales. 02/04/19 Designación de locales electorales y autoridades de mesa. 03/04/19 Presentación de votos testigos y mazos de boletas. 06/04/19 Día de los comicios. 07/04/19 Reclamo de apoderados hasta 20 hs. 08/04/19 Proclamación de la lista ganadora. E y V 25/03/20196. \$262,75. Aviso N° 222.581.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, no siendo la sede social, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de Resultados Integral Separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Aprobación del cambio de criterio contable de valuación de Propiedad, Planta y Equipo, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para absorción de pérdidas acumuladas, y distribución de dividendos en efectivo. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta \$25.288.260 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018 y determinación de sus remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 65 a finalizar el 31 de diciembre de 2019, 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2019. 11) Ratificación de la prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables y su aumento de monto por un monto máximo en circulación de hasta U\$S80.000.000.- (o su equivalente en otras monedas). Nueva delegación de facultades en el directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1) Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la

Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 23 de abril de 2019.

3) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Ruta 301, Kilómetro 33, Famaillá, provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires.

4) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 3) en el horario de 10 a 17 horas.

5) Se deja constancia que para considerar el punto 11 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9, Y 10 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). E 22 y V 28/03/2019. \$5.573,75. Aviso N° 222.479.

Aviso número 222571

**SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A**

POR 1 DÍA - Se hacer saber que por Expediente N° 284/205-S-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14 de Marzo de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A." en la siguiente asamblea ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 18110/2018. 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 Inc 1 ° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018. 3- Se considera y aprueban los resultados del ejercicio. 4- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura por su gestión en el ejercicio. San Miguel de Tucumán. 22 de Marzo del 2019. E y V 25/03/2019. \$208,50. Aviso N° 222.571.

Aviso número 222578

**SOCIEDADES / UNIDAD CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCION**

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 21 de días del mes de marzo de 2019. La Honorable Junta de Gobierno de Nuestro Partido, Ciudadanos contra la corrupción, en la persona de su presidente Dr. Esteban Eduardo Jerez procede siguiendo el cronograma electoral interno oficializar a la lista UNIDAD CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCION; teniendo en cuenta que en cuenta la existencia de una sola lista, este órgano proclama, a la Lista UNIDAD CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCION la cual participara en las la elecciones Generales provinciales a realizarse el día 09 de junio de 2019. El partido provincial participara en las categorías de: Legislador Titular y Suplente, Concejal Titular y Suplente por las 3 secciones electorales; Intendentes por sección Este y Oeste y Comisionado Comunal titular y suplente, en las 93 comunas rurales. Se faculta al apoderado Dr. Nicolas Soria, a comunicar el cumplimiento la Honorable Junta Electoral Provincial y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cerrandose el Acta. E y V 25/03/2019. \$258. Aviso N° 222.578.

Aviso número 222580

**SUCESIONES / BRIGIDA NIEVES DELGADO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de BRIGIDA NIEVES DELGADO, DNI N° 8.972.134 y JOSE ELIAS DELGADO, DNI N° 3.595.321, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Dra. Mari Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.580.



Aviso número 222582

**SUCESIONES / DANIEL EDMUNDO SERRA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de DANIEL EDMUNDO SERRA, DNI N° 13.279.811, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. Dra. Mariana Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.582.

Aviso número 222596

**SUCESIONES / ELISA SABA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ELISA SABA, DNI N° 2.530.306, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.596.

Aviso número 222590

**SUCESIONES / FABIOLA VANESA TRIVIÑO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores FABIOLA VANESA TRIVIÑO, DNI N° 24.553.018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.590.

Aviso número 222536

**SUCESIONES / FARIAS FRANCISCA DALINDA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FARIAS FRANCISCA DALINDA, DNI N° 8.936.828 y HEREDIA ERNESTO ARMANDO, DNI N° 3.634.424, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 01 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 22 y V 26/03/2019. \$150. Aviso N° 222.536.

Aviso número 222565

**SUCESIONES / GONZALEZ BLANCA LIA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de GONZALEZ BLANCA LIA DNI N° 11.196.220, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 11 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 25 y V 27/03/2019. \$150. Aviso N° 222.565.

Aviso número 222583

**SUCESIONES / JORGE HECTOR NAGLE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JORGE HECTOR NAGLE, DNI N° 7.089.205, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 21 de febrero de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.583.

Aviso número 222549

**SUCESIONES / JOSE INOCENCIO ESCRIBANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSE INOCENCIO ESCRIBANO D.I N° 7.087.703, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 22 y V 26/03/2019. \$150. Aviso N° 222.549.

Aviso número 222584

**SUCESIONES / LUCIO MANUEL URUEÑA,**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LUCIO MANUEL URUEÑA, DNI N° 3.513.123 y de AIDEE MARGARITA MEDINA, DNI N° 0.807.544, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Dra. Mariana Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.584.



Aviso número 222591

**SUCESIONES / MIGUEL GERONIMO CHOLFF**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL GERONIMO CHOLFF, DNI N° 11.065.879, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314).- RFM 10466/18. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- E y V 25/03/2019. Aviso N° 222.591.

Aviso número 222569

**SUCESIONES / ROSA DEL VALLE ACOSTA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de ROSA DEL VALLE ACOSTA, DNI N° 10.013.255, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.569.

Aviso número 222597

**SUCESIONES / SALVADOR ROSS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SALVADOR ROSS (D.I. N° 11.116.437) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.597.

Aviso número 222589

**SUCESIONES / SAVEIRO ANTONIO MARUZZA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SAVEIRO ANTONIO MARUZZA, DNI N° 7.057.243, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de setiembre de 2018. E y V 25/03/2019. Aviso N° 222.589.

Aviso número 222592

**SUCESIONES / TERESA DEL VALLE RUIZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores TERESA DEL VALLE RUIZ, DNI N° 10.600.996, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.592.

Aviso número 222593

**SUCESIONES / VIRGINIA GUILLERMINA GOMEZ DECORT**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores VIRGINIA GUILLERMINA GOMEZ DECORT(D.I N° 21.337.634) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/03/2019. \$120. Aviso N° 222.593.

Numero de boletin: 29459

Fecha: 25/03/2019